



CJZ/CAA/VSC/MCH

AUTORIZA MODIFICACIÓN DE TRAZADO A RESPONSABLE DE SERVICIO DE TAXI COLECTIVO URBANO LÍNEA N° 6069.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2765 /

SANTIAGO, 13 OCT. 2011

VISTO:

El artículo 1º del Decreto Supremo N° 212/92 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N° 975 de fecha 19 de abril de 2010, modificada por las Resoluciones Exentas N° 457, de 23 de febrero de 2011 y N° 1446 de fecha 03 de junio de 2011, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece Condiciones Específicas de Operación y Utilización de Vías para Servicios de Transporte Público de Pasajeros de taxis colectivos de la Provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto; la Resolución Exenta N° 968 de 18 de marzo de 2005 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana; la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República; la Consulta Técnica SM/AGO/UA/N° 61 de fecha 03 de agosto de 2011 y la Consulta Técnica SM/AGO/UA N° 89 de fecha 24 de agosto de 2011, también de la Secretaría Regional; el Ord. 2000/2847/2011 de fecha 08 de agosto de 2011, emitido por la I. Municipalidad de Estación Central; el Certificado N° 385 de fecha 11 de agosto de 2011 y posterior rectificación mediante Certificado N° 409 de fecha 29 de agosto de 2011, ambos emitidos por la I. Municipalidad de Maipú; la solicitud de fecha 20 de mayo de 2011, y posteriores complementaciones presentadas por la empresa Logística y Gestión en Transportes S.A. (**Ing. 19579 - 21481- 22131 - 30570 31015 - 32091 - 35102**)

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 20 de mayo de 2011, y posteriores complementaciones, se ha solicitado una modificación de trazado del servicio urbano de Taxi Colectivo Línea N° 6069, presentada por el responsable Logística y Gestión en Transporte S.A., fundándose aquella en las causales relativas a: "Entrada en operación de nueva infraestructura"; e "Incorporación de vías para dar conectividad".

2.- Que, de conformidad al capítulo III, punto N° 1 del procedimiento aludido en el visto, la solicitud fue admitida a trámite, publicándose al efecto el respectivo aviso informativo N° 74, de fecha 22 de septiembre de 2011.

3.- Que, la I. Municipalidad de Estación Central, mediante Ord. 2000/2847/2011 de fecha 08 de agosto de 2011, entrega informe favorable sobre el uso de vías que indica. Del mismo modo, la I. Municipalidad de Maipú, mediante Certificado N° 385 de fecha 11 de agosto de 2011 y posterior rectificación mediante Certificado N° 409 de fecha 29 de agosto de 2011, indica no tener inconvenientes para el uso de vías que indica. Todo lo anterior, en respuesta a la Consulta Técnica SM/AGO/UA/N° 61 de fecha 03 de agosto de 2011 y a la Consulta Técnica SM/AGO/UA/N° 89 de fecha 24 de agosto de 2011, ambas emitidas por esta Secretaría Regional.

4.- Que, la solicitud no fue objeto de reclamos por parte de otras empresas de transporte responsables de servicios urbanos de Taxis Colectivos.

5.- Que, evaluados todos los antecedentes citados y aquellos acompañados en el respectivo procedimiento administrativo de modificación, se concluye lo siguiente:

a. La solicitud se funda en las siguientes causales de modificación:

- Punto 2.1: "Entrada en operación de nueva infraestructura". Se incorpora la operación de un bucle, con el propósito de optimizar el tramo de origen del Trazado Poniente, permitiendo con esto la combinación con la Estación de Metro Santiago Bueras.
- Punto 2.4.2: "Incorporación de vías para dar conectividad". Se incorpora el cambio de nombre de la calle Av. Los Pajaritos por Av. Gladys Marín, desde el límite comunal de Maipú, hasta Av. Libertador Bernardo O'Higgins, en la comuna de Estación Central, para sus trazados Oriente y Poniente, permitiendo la conectividad del trazado desde Av. Los Pajaritos hasta Av. Libertador Bernardo O'Higgins y viceversa.

b. La solicitud no genera variaciones en los parámetros del servicio.



c. La solicitud posee las autorizaciones municipales correspondientes.

RESUELVO:

1.- AUTORIZÁSE la modificación de trazado del servicio urbano de Taxi Colectivo Línea N° 6069, presentada por el responsable Logística y Gestión en Transportes S.A., en los términos que se indican a continuación:

Trazado Poniente.

IDA: (Paradero de origen Av. Padre Hurtado N° 1711, Maipú) – Av. Padre Hurtado – Av. Sur – Av. Los Pajaritos – Alberto Llona – Av. 5 de Abril – Av. Los Pajaritos – **Av. Gladys Marín** – Av. Libertador Bernardo O’Higgins – Amunátegui – General Mackenna – Ismael Valdés Vergara – Puente La Paz – Av. La Paz – Artesanos – Av. Independencia- Puente Padre Hurtado – Av. Presidente Balmaceda – (Paradero de destino Plaza Venezuela). *******IDA: Av. Padre Hurtado – Av. Sur – Av. Los Pajaritos – Alberto Llona – Av. 5 de Abril – Av. Los Pajaritos – Av. Los Pajaritos (Retorno Cruce La Farfana).**

REGRESO: (Paradero de destino Plaza Venezuela) – Av. Presidente Balmaceda – San Martín – Av. Libertador Bernardo O’Higgins – **Av. Gladys Marín** – Av. Los Pajaritos – Coronel Santiago Bueras –Hernán Bravo Cruz – Av. de La Victoria – Av. Blanco Encalada – Av. El Olimpo – Camino a Rinconada – Av. 4 Poniente – José Manuel Borgoño – Av. El Conquistador – Av. Nueva San Martín – Av. 3 Poniente – Av. Alfredo Silva Carvallo – Presidente Gabriel Gonzalez Videla – Av. 4 Poniente – René Olivares Becerra – Hernán Olguín – Av. Alfredo Silva Carvallo – Av. El Olimpo – Av. Diego Portales – Av. Padre Hurtado. *******REGRESO: Av. Los Pajaritos (Retorno Cruce La Farfana) -Av. Los Pajaritos – Coronel Santiago Bueras – Hernán Bravo Cruz – Av. de La Victoria – Av. Blanco Encalada – Av. El Olimpo – Camino Rinconada – Av. 4 Poniente – José Manuel Borgoño – Av. El Conquistador – Av. Nueva San Martín – Av. 3 Poniente – Av. Alfredo Silva Carvallo – Presidente Gabriel Gonzalez Videla – Av. 4 Poniente – René Olivares Becerra – Hernán Olguín – Av. Alfredo Silva Carvallo – Av. El Olimpo – Av. Diego Portales – Av. Padre Hurtado.**

Trazado Oriente.

IDA: (Paradero de origen Av. Padre Alberto Hurtado N° 1711, Maipú) – Av. Padre Hurtado – Av. Sur – Av. Los Pajaritos – Alberto Llona – Av. 5 de Abril – Av. Los Pajaritos – **Av. Gladys Marín** – Av. Libertador Bernardo O’Higgins – Amunátegui – General Mackenna – Ismael Valdés Vergara – Puente La Paz – Av. La Paz – Artesanos – Av. Independencia- Puente Padre Hurtado – Av. Presidente Balmaceda – (Paradero de destino Plaza Venezuela).

REGRESO: (Paradero de destino Plaza Venezuela) – Av. Presidente Balmaceda – San Martín – Av. Libertador Bernardo O’Higgins – **Av. Gladys Marín** – Av. Los Pajaritos – Rafael Riesco Bernal – Av. Circunvalación Américo Vespucio (Vía Local) –Av. Segunda Transversal – 3 Norte – Av. Del Ferrocarril – Av. 5 de Abril – Av. Los Pajaritos – Av. Diego Portales – Av. Padre Alberto Hurtado – (Paradero de origen Av. Padre Alberto Hurtado N° 1711, Maipú).

2.- INSÉRTESE lo resuelto en el Aviso informativo a que alude el punto 1.- del Capítulo V del Anexo aprobado por Resolución Exenta N° 968, de fecha 18 de marzo de 2005, citado en el Visto.

3.- NOTIFÍQUESE lo resuelto al responsable del servicio solicitante por carta certificada dirigida al domicilio ubicado en Av. Padre Hurtado N° 1711, comuna de Maipú.

4.- COMUNÍQUESE por el responsable, el contenido de esta modificación a los usuarios en los términos señalados en el Art. 44 del D.S. N° 212 / 92, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE


SERGIO STEPHAN ORELLANA
Secretario Regional Ministerial de
Transportes y Telecomunicaciones de la
Región Metropolitana